| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | x | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | Grupo de apoyo administrativo Mixto. |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Néstor Eduardo Figueroa Cardona |
| **OBJETO** | CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA, QUE COMPRENDE REDES HIDRÁULICAS, EQUIPOS DE PRESIÓN, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EL SISTEMA DE TRATAMIENTO MEDIANTE POZO SÉPTICO Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN-CONTROL DE PLAGAS, PARA EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA Y SUS SEDES ADSCRITAS. |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, en cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria vigente, requiere la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan garantizar condiciones óptimas en sus instalaciones y minimizar riesgos que puedan afectar la infraestructura y la comunidad educativa. En este sentido, es prioritario realizar el mantenimiento y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, trampas de grasa, cajas de inspección y pozos sépticos, con el fin de evitar emergencias ambientales como el rebose de aguas negras o el taponamiento de drenajes. Estas acciones se fundamentan en el Decreto 1575 de 2007, que establece la responsabilidad de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano, asegurando su calidad y evitando problemas de salud pública. Adicionalmente, inspecciones realizadas, condiciones de la infraestructura en las sedes se evidencia presencia de plagas como roedores, insectos, hongos y bacterias en diferentes áreas del Centro, lo que representa un riesgo para la salud de aprendices, funcionarios y visitantes, además de comprometer la infraestructura. En concordancia con la Ley 9 de 1979 y la Resolución 2400 de 1979, es fundamental implementar medidas de fumigación y control de plagas que prevengan la proliferación de vectores y la transmisión de enfermedades. Dado que el Centro no cuenta con personal capacitado ni con los equipos especializados para ejecutar estas actividades, se hace necesaria la contratación de un servicio externo

que garantice el cumplimiento de los estándares exigidos en la calidad del agua potable y el control de plagas. Esto permitirá prevenir afectaciones sanitarias y ambientales que puedan impactar el desarrollo de las actividades de formación, asegurando la higiene y salubridad en los ambientes de trabajo, el cumplimiento de los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión del SENA y la disposición de espacios seguros y saludables para la comunidad educativa durante la vigencia 2026.

El SENA requiere adelantar el proceso de contratación para la prestación de los servicios de fumigación y control de plagas, así como el mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua potable, equipos de presión, trampas de grasa, cajas de inspección y pozos sépticos en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca y sus sedes adscritas durante la vigencia 2026, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento y ambiente óptimo en cada una de sus sedes. La implementación de estas actividades permitirá asegurar condiciones sanitarias adecuadas, contribuirá a mantener espacios libres de vectores que puedan generar daños materiales y representar un riesgo para la salud de la comunidad educativa previniendo riesgos ambientales y de salud que puedan afectar a aprendices, funcionarios y contratistas, además de proteger la infraestructura y los bienes del Centro. Estas acciones permitirán la ejecución oportuna y eficiente de las actividades misionales y de apoyo en todas las áreas del Centro, asegurando condiciones óptimas para la formación profesional integral.

**ANALISIS DE CONVENIENCIA**

El SENA requiere adelantar el proceso de contratar el “Servicio de mantenimiento integral de los sistemas de saneamiento y abastecimiento de agua, que comprende redes hidráulicas, equipos de presión, sistemas de almacenamiento de agua potable, el sistema de tratamiento mediante pozo séptico y servicio de fumigación-control de plagas, para el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca y sus sedes adscritas” en el transcurso de la vigencia 2026, lo cual resulta necesario y estratégico, pues garantiza el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria vigente (Decreto 1575 de 2007, Ley 9 de 1979 y Resolución 2400 de 1979), previene emergencias ambientales y riesgos de salud pública, asegura condiciones higiénicas y seguras para aprendices, funcionarios y visitantes, protege la infraestructura institucional y contribuye al adecuado desarrollo de las actividades misionales del SENA, fortaleciendo la gestión integrada y la confianza de la comunidad educativa en la calidad de los espacios de formación.

## 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio del proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72154055<br>70171501<br>76111501<br>76101503<br>72154109<br>72102103<br>72102106<br>70141605 | 81_9530_104 Contratar el servicio de Mantenimiento integral de los sistemas de saneamiento y abastecimiento de agua, que comprende redes hidráulicas, equipos de presión, sistemas de almacenamiento de agua potable, el sistema de tratamiento mediante pozo séptico y servicio de fumigación-control de plagas, para el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca y sus sedes adscritas. | Julio | Agosto | 6 Desorden) | Mínima cuantía | Recursos propios | 97.491.049 POLICÍA |

## 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **GRUPO** | **CÓDIGO** | **DENOMINACIÓN**<br><br>**(Clase o producto)** |
| 1 | F servicios | 72154000 | Servicios de edificios especializados y comercios. |
| 2 | F servicios | 70171500 | Desarrollo |
| 3 | F servicios | 76111500 | Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas |
| 4 | F servicios | 76101500 | Desinfección |
| 6 | F servicios | 72154100 | Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento |
| 7 | F servicios | 72102100 | Control de plagas |
| 8 | F servicios | 70141600 | Protección de cultivos |

## 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

**No aplica**

## 1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proyecto tiene la finalidad de garantizar las condiciones óptimas de salubridad, funcionamiento y operatividad de los sistemas de agua potable, aguas residuales y control de vectores en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca y sus sedes adscritas. Es por lo cual, que se busca contratar un servicio integral que permita mantener en buen estado los tanques de almacenamiento de agua, redes hidráulicas, sanitarias y de alcantarillado, así como los sistemas de presión y tratamiento primario, además de asegurar un entorno libre de plagas mediante actividades de fumigación y control sanitario.

Este proyecto es fundamental para preservar la salud pública y ambiental dentro de las instalaciones del SENA en el departamento de Arauca, proteger la infraestructura física institucional y cumplir con la normatividad vigente en materia sanitaria, ambiental y de seguridad industrial.

La iniciativa responde a la necesidad de realizar acciones preventivas y correctivas que eviten el deterioro de los sistemas de distribución de agua potable y recolección de aguas residuales, así como la proliferación de plagas, vectores o agentes contaminantes que puedan poner en riesgo el bienestar de aprendices, instructores, personal administrativo y visitantes de los ambientes de formación.

## 1.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| |
|---|
| Prestación de servicios |

## 1.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar, el futuro contrato:

Los oferentes, y el proveedor que le sea adjudicado el contrato debe dar estricto cumplimiento a los requisitos legales ambientales, de energía y de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA.

### 1.3.1 Impacto social de la contratación

- Al garantizar un entorno limpio y seguro, se protege la salud de los trabajadores, aprendices y visitantes, reduciendo riesgos de enfermedades de origen hídrico y por vectores.
- La ejecución del contrato permitirá la contratación de personal local, promoviendo oportunidades laborales en la región.
- Las acciones de desinfección y control de plagas sensibilizarán a la comunidad sobre la importancia del mantenimiento preventivo en infraestructuras sanitarias.
- Un entorno libre de plagas y con sistemas de agua y saneamiento en óptimas condiciones reduce riesgos de brotes de enfermedades y mejora la percepción de seguridad en el centro.

La ejecución de estas actividades constituye una medida preventiva de salud pública y control del riesgo institucional, en línea con lo exigido en el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 1575 de 2007 y las directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Estas intervenciones son obligatorias para garantizar ambientes seguros y libres de agentes patógenos y vectores.

### 1.3.2 Impacto Económico

- Al implementar estrategias de mantenimiento preventivo, se evita la necesidad de reparaciones costosas y se prolonga la vida útil de las instalaciones.
- La adquisición de insumos y la contratación de servicios complementarios a nivel regional favorecen la circulación de capital y fortalecen la economía de los proveedores locales.
- Garantizar condiciones sanitarias adecuadas, se mejora el desempeño laboral y académico dentro de las sedes intervenidas.

### 1.3.3 Impacto Ambiental

Los impactos ambientales de las actividades a desarrollar, en el futuro contrato son:

- La limpieza y desinfección de tanques se realizará bajo protocolos que reduzcan el desperdicio del recurso hídrico.
- Se garantizará la correcta disposición de residuos generados, como sedimentos y productos químicos, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.
- Se priorizará el empleo de insumos que sean amigables con el medio ambiente y que no afecten la biodiversidad local.
- Se implementarán técnicas de aplicación seguras para minimizar la exposición a sustancias químicas y proteger la fauna y flora del entorno.

Para mitigar estos efectos, se cuentan con los criterios ambientales y energéticos contemplados en el anexo de verificación de criterios de contratación y en el numeral Obligaciones ambientales del contratista

### 1.3.4 Licencias, permisos, autorizaciones y diseños.

Para la ejecución del proyecto, los proveedores deberán contar con las siguientes licencias y autorizaciones:

- Permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique).
- Certificados de tratamiento aprovechamiento, rehúso y/o la disposición de residuos peligrosos generados durante el mantenimiento.
- Permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento de la empresa aplacadora de plaguicidas

### 1.3.5 Diseños

En lo referente a los diseños, se da claridad que estos son de carácter técnico o operativo que permite planear y documentar detalladamente cómo se van a ejecutar esas actividades, bajo criterios técnicos, normativos y sanitarios. los mismos serán publicados de manera conjunta con el presente estudio previo,

haciendo parte integral de los documentos contractuales que rigen el proceso de contratación. Adicionalmente, se anexan los siguientes protocolos técnicos específicos que deberán ser tenidos en cuenta obligatoriamente por el contratista:

- Anexo 1: Protocolo institucional para el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable.

El contratista adjudicatario deberá acatar de forma estricta las recomendaciones, lineamientos técnicos, procedimientos operativos, insumos y medidas preventivas contenidas en dichos protocolos durante la ejecución del contrato. Cualquier incumplimiento a estas instrucciones será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato e implicará la adopción de medidas contractuales, correctivas y/o sancionatorias conforme al Manual de Supervisión e Interventoría y demás normativas contractuales vigentes del SENA.

La adopción e implementación del protocolo anexo será objeto de verificación y seguimiento técnico por parte del supervisor del contrato, haciendo parte de la trazabilidad técnica para el control de calidad, cumplimiento ambiental y sostenibilidad del proyecto.

### 1.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

### 1.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

SI aplica.

### 1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| ITEM | UNSPSC | DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA) | UNIDAD | *Sede principal* | *Sede Escuela Gast* | *Sede Ape* | *Sede Saravena* | *Sede Tame* | *Sede Arauquita* | TOTAL CICLO | UNITARIO A COTIZAR | N° DE CICLOS | TOTAL CANTIDAD CICLO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Componente mantenimiento Tanques de Almacenamiento de Agua Potable** | | | | | | | | | | | | | |
| **1** | Servicio de limpieza de tanques | **Tanques de agua potable** Limpieza y desinfección manual y mecánica del tanque de almacenamiento | **m2** | 98,37 | 17,60 | 0 | 0 | 0 | 0 | **115,97** | **1** | 2 | **231,94** |

| ITEM | UNSPSC | DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA) | UNIDAD | *Sede principal* | *Sede Escuela Gast* | *Sede Ape* | *Sede Saravena* | *Sede Tame* | *Sede Arauquita* | TOTAL CICLO | UNITARIO A COTIZAR | N° DE CICLOS | TOTAL CANTIDAD CICLO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | de agua potable en concreto subterráneo. | | | | | | | | | | | |
| **2** | Servicio de limpieza de tanques | **Tanques de agua potable** Limpieza y desinfección manual y mecánica de tanque de almacenamiento de agua potable en concreto aéreo, ALTURA >4,0m | **m2** | 0 | 0 | 0,00 | 0 | 0 | 47,16 | **47,16** | **1** | 2 | **94,32** |
| **3** | Servicio de limpieza de tanques | **Tanques de agua potable** Limpieza y desinfección manual y mecánica de tanque de almacenamiento de agua potable plástico de capacidad 2000L aéreo., altura aproximada > 4.0 m | **Und** | 0 | 0 | 0 | 1 | 2 | 0 | **3** | **1** | 2 | **6** |
| **4** | Servicio de limpieza de tanques | **Tanques de agua potable** Limpieza y desinfección manual y mecánica de tanque de almacenamiento de agua potable plástico de capacidad 1000L aéreo, altura aproximada de 3.0 m | **Und** | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | **1** | **1** | 2 | **2** |

| ITEM | UNSPSC | DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA) | UNIDAD | *Sede principal* | *Sede Escuela Gast* | *Sede Ape* | *Sede Saravena* | *Sede Tame* | *Sede Arauquita* | TOTAL CICLO | UNITARIO A COTIZAR | N° DE CICLOS | TOTAL CANTIDAD CICLO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **5** | Servicios de evaluación de la calidad del agua | **Caracterización fisicoquímica y microbiológica aguas tanque** Toma de muestras y análisis microbiológico y fisicoquímico de agua potable. Los parámetros objeto de analizar corresponden al cálculo del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para consumo Humano (IRCA) de acuerdo con los criterios regulados en los artículos 13, 14 y 15 de la Resolución 2115 de 2007. *Color aparente, pH, Turbiedad, Cloro residual libre, Alcalinidad total, Calcio, Fosfatos, Manganeso, Molibdeno, Magnesio, Zinc, Dureza total, Sulfatos, Hierro total, Cloruros, Nitratos, Nitritos, Aluminio (Al3+), Fluoruros, COT. coliformes totales y esterichia Coli.* Laboratorio acreditado | **Und** | 2,00 | 2,00 | 1,00 | 1,00 | 2,00 | 1,00 | **9,00** | **1** | 2 | **18** |

| ITEM | UNSPSC | DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA) | UNIDAD | *Sede principal* | *Sede Escuela Gast* | *Sede Ape* | *Sede Saravena* | *Sede Tame* | *Sede Arauquita* | TOTAL CICLO | UNITARIO A COTIZAR | N° DE CICLOS | TOTAL CANTIDAD CICLO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **6** | Servicios de desinfección o desodorización | **Lavado, limpieza y desinfección cubierta interior de los ambientes de gastronomía.** Limpieza y desinfección manual y mecánica de la cubierta interior, lámparas de los ambientes de formación de gastronomía. | **m2** | 0 | 232,14 | 0 | 60,68 | 75,99 | 0 | **368,82** | **1** | 2 | **737,64** |
| **Componente mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bombeo** | | | | | | | | | | | | | |
| **7** | Servicio de mantenimiento o reparación de bombas centrífugas | El mantenimiento preventivo de electrobombas incluye la ejecución de actividades técnicas destinadas a preservar el correcto funcionamiento del sistema de bombeo y prevenir fallas mecánicas o eléctricas. Estas actividades comprenden: inspección visual general de la bomba (Hidroflo) y el motor eléctrico, limpieza externa de componentes, verificación de ruidos o vibraciones anómalas, revisión del sistema eléctrico | **Und** | 2,00 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2,00 | **5,00** | **1** | 1 | **5** |

| ITEM | UNSPSC | DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA) | UNIDAD | *Sede principal* | *Sede Escuela Gast* | *Sede Ape* | *Sede Saravena* | *Sede Tame* | *Sede Arauquita* | TOTAL CICLO | UNITARIO A COTIZAR | N° DE CICLOS | TOTAL CANTIDAD CICLO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | (estado de conexiones, terminales, cableado, medición de voltajes, corriente y resistencia de aislamiento), limpieza de filtros o rejillas de succión, verificación y lubricación de rodamientos y cojinetes (cuando aplica), inspección de sellos mecánicos y empaques para descartar fugas, comprobación del arranque, operación y parada del sistema bajo condiciones normales, revisión de caudal y presión, verificación del estado de anclajes y alineación bomba-motor y elaboración de un informe técnico detallado con los hallazgos, mediciones realizadas, observaciones y recomendaciones. Todo el procedimiento se realiza con personal técnico calificado, con herramientas adecuadas y en condiciones seguras, sin afectar el | | | | | | | | | | | |

| ITEM | UNSPSC | DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA) | UNIDAD | *Sede principal* | *Sede Escuela Gast* | *Sede Ape* | *Sede Saravena* | *Sede Tame* | *Sede Arauquita* | TOTAL CICLO | UNITARIO A COTIZAR | N° DE CICLOS | TOTAL CANTIDAD CICLO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | funcionamiento de la infraestructura. | | | | | | | | | | | |
| **Componente MANTENIMIENTO DEL SISTEMA POZO SEPTICO** | | | | | | | | | | | | | |
| **8** | Servicios de desinfección o desodorización | Retiro de lodos, aplicación de agentes biológicos (Bio-Bacterias) disposición final con gestores autorizado para POZO SEPTICO de la **Sede Granja Alcaraván - Vereda Campo Alegre (Arauquita, Arauca)** mediante equipo de presión succión tipo ''VACTOR'. Periodicidad semestral | **m3** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7,81 | **7,81** | **1** | 1 | **7,81** |
| **Componente MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SANEAMIENTO, REDES SANITARIAS, REDES DE ALCANTARILLADO, REDES HIDRÁULICAS Y REDES DE ACUEDUCTO** | | | | | | | | | | | | | |
| **9** | Servicios de desinfección o desodorización | limpieza manual o mecánica, Retiro de sedimentos con disposición final, para cajas de aguas lluvias L: 1,30m x a=0,67, h= 0,30 m | **Und** | 1,00 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **1** | **1** | 1 | **1** |
| **10** | Servicios de desinfección o desodorización | limpieza manual o mecánica, Retiro de sedimentos con disposición final, para cajas de aguas lluvias L:0,44m x a=0,50; h= 0,30 m | **Und** | 1,00 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **1** | **1** | 1 | **1** |

| ITEM | UNSPSC | DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA) | UNIDAD | *Sede principal* | *Sede Escuela Gast* | *Sede Ape* | *Sede Saravena* | *Sede Tame* | *Sede Arauquita* | TOTAL CICLO | UNITARIO A COTIZAR | N° DE CICLOS | TOTAL CANTIDAD CICLO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **11** | Servicios de desinfección o desodorización | Drenado mediante sondas de red sanitaria desde lavaplatos hasta las cajas trampa grasa. Incluye recolección, embalaje, transporte y disposición final de los sólidos y biosólidos generados durante la actividad y certificado de disposición final. | **m** | 0 | 18,56 | 0 | 1,24 | 7,80 | 0 | **27,6** | **1** | 2 | **55,2** |
| **12** | Servicios de desinfección o desodorización | Limpieza manual y mecánica de canales metálicas y viga canales en concreto incluyendo la recolección y embalaje de residuos ordinarios acumulados en la parte interna de la red colectora de aguas lluvias | **m** | 157,91 | 28,56 | 0 | 142,91 | 228,61 | 102,78 | **660,77** | **1** | 1 | **660,77** |
| **13** | Servicios de desinfección o desodorización | Limpieza manual/mecánica para trampa de grasa orgánica mediante sistema de agua a presión, suficiente para desprender los sedimentos adheridos a las trampas de grasas aplicando productos biodegradables con la finalidad de no producir daño ambiental. Incluye recolección, | **Und** | 0 | 2,00 | 0 | 1,00 | 1,00 | 0 | **4** | **1** | 1 | **4** |

| ITEM | UNSPSC | DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA) | UNIDAD | *Sede principal* | *Sede Escuela Gast* | *Sede Ape* | *Sede Saravena* | *Sede Tame* | *Sede Arauquita* | TOTAL CICLO | UNITARIO A COTIZAR | N° DE CICLOS | TOTAL CANTIDAD CICLO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | embalaje, transporte y disposición final de los sólidos y biosólidos generados durante la actividad y certificado de disposición final. | | | | | | | | | | | |
| **14** | Servicios de apoyo a la construcción, mantenimiento y reparación de edificaciones | Ejecución de mantenimiento correctivo funcional de la red pluvial existente en el área de taller con fin de mitigar el colapso por represamiento, consistente en la apertura controlada en la canal principal y la conformación de un niple de adaptación, integrando el suministro e instalación de una bajante de alivio en tubería PVC-S de 4 pulgadas con sus respectivos accesorios de instalación; la red descendente quedará asegurada a la infraestructura mediante el anclaje de abrazaderas mecánicas, ejecutando la totalidad de la intervención bajo estrictos estándares, equipos y permisos normativos para trabajo seguro en | **m** | 5 | 0,00 | 0 | 0,00 | 0,00 | 0 | **5** | **1** | 2 | **10** |

| ITEM | UNSPSC | DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA) | UNIDAD | *Sede principal* | *Sede Escuela Gast* | *Sede Ape* | *Sede Saravena* | *Sede Tame* | *Sede Arauquita* | TOTAL CICLO | UNITARIO A COTIZAR | N° DE CICLOS | TOTAL CANTIDAD CICLO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | alturas (condición superior a 3 metros), garantizando así la correcta evacuación del flujo hidráulico y la protección de la edificación." | | | | | | | | | | | |
| **Componente Fumigación y control de Plagas y roedores** | | | | | | | | | | | | | |
| **15** | Servicios de exterminación o fumigación | Realizar Fumigación control de plagas mediante métodos químicos, físicos y biológicos para la exterminación de insectos terrestres y aéreos (cucarachas, arañas, hormigas, ácaros, garrapatas, pulgas, mosquitos, zancudos, moscas doméstica, polillas, comején, termitas, avispas, alacranes, y escorpiones)<br>-Periodicidad semestral<br>*Nota: Solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser* | m2 | 3590,04 | 517,38 | 552,28 | 1182,62 | 1098,00 | 1564,21 | **8504,53** | **1** | 1 | **8504,53** |

| ITEM | UNSPSC | DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA) | UNIDAD | *Sede principal* | *Sede Escuela Gast* | *Sede Ape* | *Sede Saravena* | *Sede Tame* | *Sede Arauquita* | TOTAL CICLO | UNITARIO A COTIZAR | N° DE CICLOS | TOTAL CANTIDAD CICLO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | *de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991* | | | | | | | | | | | |
| **16** | Producto: Control de roedores | Realizar control de roedores mediante la instalación de estaciones de cebado y monitoreo de rodenticidas de segunda generación "dosis múltiple", que no causen muerte al roedor en el interior de las instalaciones / (Estación por cada 30-40m de distancia como mínimo) | Und | 6,00 | 6,00 | 6,00 | 5,00 | 5,00 | 4,00 | **32,00** | **1** | 1 | **32** |
| **17** | Servicios de manejo integrado de plagas | Control de presencia de aves por medio de métodos químicos. Métodos químicos: Aplicación de gel repelente y repelente líquido de aves orgánico. | m | 22,24 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **22,24** | **1** | 1 | **22,24** |
| **18** | Servicios de manejo integrado de plagas | Control de presencia de aves por medio de métodos químicos y físicos<br>Método físicos: Pinchos anti pájaros /Púas para pájaros, púas de paloma | m | 61,10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **61,10** | **1** | 1 | **61,1** |

| ITEM | UNSPSC | DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA) | UNIDAD | *Sede principal* | *Sede Escuela Gast* | *Sede Ape* | *Sede Saravena* | *Sede Tame* | *Sede Arauquita* | TOTAL CICLO | UNITARIO A COTIZAR | N° DE CICLOS | TOTAL CANTIDAD CICLO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **19** | Servicios de manejo integrado de plagas | Control de presencia de aves/Serpientes/murciélagos u otros animales por medio de métodos químicos y físicos Método físico: Ultrasónicos, Fuente de energía: Panel solar integrado y opción de carga por cable (DC 4.5V), Frecuencia de emisión: Ajustable entre 15 kHz y 35 kHz Batería interna: Recargable, mínimo 3 baterías AA de 800 mAh, incluye instalación. | Und | 2,00 | 5,00 | 0 | 3,00 | 2,00 | 5,00 | **17,00** | **1** | 1 | **17** |
| **20** | Servicios de manejo integrado de plagas | Realizar control serpientes mediante los siguientes métodos: -Químicos: Uso de Repelente orgánico líquido de serpientes, ingredientes activos: Naftalina (7%) y azufre (28%) | m | 74,03 | 164,10 | 0 | 0 | 429,77 | 618,36 | **1286,26** | **1** | 1 | **1286,26** |
| **21** | Servicios de manejo integrado de plagas | Suministro e instalación a todo costo de malla tipo anjeo para control físico de plagas. Incluye el desmonte y retiro de la malla o fibra de vidrio deteriorada existente. | m2 | 0 | 55,37 | 0 | 0 | 0,00 | 0,00 | **55,37** | **1** | 1 | **55,37** |

| ITEM | UNSPSC | DESCRIPCION TÉCNICA DEL PRODUCTO (IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA) | UNIDAD | *Sede principal* | *Sede Escuela Gast* | *Sede Ape* | *Sede Saravena* | *Sede Tame* | *Sede Arauquita* | TOTAL CICLO | UNITARIO A COTIZAR | N° DE CICLOS | TOTAL CANTIDAD CICLO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | El contratista deberá suministrar e instalar malla tipo anjeo en fibra de vidrio de alta tenacidad recubierta en PVC (o malla mosquitera de aluminio resistente a la corrosión), garantizando una cuadrícula que impida el ingreso de vectores (insectos, roedores y quirópteros/murciélagos). La actividad incluye el suministro de empaques de caucho para fijación, tornillería, remaches y/o reposición de tramos de perfilería de aluminio que se encuentren en mal estado para garantizar la hermeticidad y tensión del anjeo, así como la limpieza y disposición final de los residuos generados. **Aplica únicamente para la sede Escuela de Gastronomía** | | | | | | | | | | | |

Nota: Todas las actividades descritas en la ficha técnica deben ser ejecutadas conforme al protocolo técnico institucional (Anexo 1), los cuales hacen parte integral del proceso contractual. Su cumplimiento será objeto de verificación técnica, ambiental y administrativa por parte del supervisor del contrato.

- Para las actividades de fumigación y control integral de plagas y en virtud de lo establecido en el Decreto 1843 de 1991, el oferente/contratista debe disponer licencia sanitaria de funcionamiento

vigente con su respectivo concepto favorable expedido por la autoridad pertinente en la Jurisdicción del departamento de Arauca

Nota. La licencia sanitaria según el artículo 135 del Decreto 1843 de 1991 tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su expedición y ampara al interesado para las actividades específicas indicadas en la misma jurisdicción de la Dirección Seccional de Salud que conceda la licencia.

- Los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de la calidad del agua para consumo humano deben realizarse en laboratorios que cuenten con acreditación por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y/o autorización por el IDEAM, conforme a lo establecido en la Resolución 0316 de 2021. También podrán realizarse en laboratorios autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo los laboratorios departamentales o distritales de salud pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18, 20 y 27 del Decreto 1575 de 2007.

### 1.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El equipo mínimo requerido se define a continuación los perfiles.

| DESCRIPCIÓN DEL CARGO | FORMACIÓN PROFESIONAL | RESPONSABILIDADES | EXPERIENCIA PROFESIONAL | REQUISITOS | ETAPA |
|---|---|---|---|---|---|
| COORDINADOR TRABAJO SEGURO EN ALTURAS | No aplica | Coordinar y liderar el programa de trabajo seguro en alturas, activar el plan de emergencia de trabajo seguro en altura, entre otras relacionadas. | Hoja de Vida con soportes de experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas | Certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas vigente acorde a la actividad ejecutada y cuyo empleador sea | **suscripción del Acta de Inicio - Ejecución** |
| SUPERVISOR /VIGIA PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS | No aplica | Coordinar y liderar el programa de trabajo seguro en espacios confinados, activar el plan de emergencia, | Hoja de Vida de soportes experiencia certificada relacionada con | Certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en | **suscripción del Acta de Inicio - Ejecución** |

| DESCRIPCIÓN DEL CARGO | FORMACIÓN PROFESIONAL | RESPONSABILIDADES | EXPERIENCIA PROFESIONAL | REQUISITOS | ETAPA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | entre otras relacionadas. | trabajo en espacios confinados | espacios confinados / capacitación en el nivel de supervisor ó supervisor en espacios confinados | |
| OPERATIVOS ENTRANTES /ALTURA<br><br>Lavados y desinfección tanques subterráneos / aéreos /Canales y bajantes | No aplica | Ejecutar las actividades de lavado y desinfección de los tanques de agua potable aéreo y subterráneos, así como las actividades de limpieza de las cubiertas, entre otras. | Experiencia mínima de seis (6) meses a un año en las actividades relacionadas con el rol.<br><br>Hoja de Vida con soportes con experiencia certificada relacionada con trabajo seguro en altura y en espacios confinados | Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y/o reentrenamiento acorde a la normatividad vigente, a la actividad ejecutada y cuyo empleador sea el proveedor del SENA<br><br>Certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de entrantes | **suscripción del Acta de Inicio - Ejecución** |
| FUMIGADOR | Técnico en control ambiental, saneamiento y seguridad industrial o afines. | Coordinar y liderar el programa de fumigación y control de plagas | Hoja de Vida con soportes de experiencia certificada mínima de un año relacionada con las actividades de fumigación, control de plagas (roedores, serpientes, aves, | Curso de capacitación y entrenamiento del personal que va a aplicar los plaguicidas.<br><br>Curso en uso y aplicación de plaguicidas químicos de uso agrícola o sanitario, Cursos de | **Acta de Inicio - Ejecución** |

| DESCRIPCIÓN DEL CARGO | FORMACIÓN PROFESIONAL | RESPONSABILIDADES | EXPERIENCIA PROFESIONAL | REQUISITOS | ETAPA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | murciélagos, entre otras) | Aplicación Segura de Plaguicidas (ASP), Cursos de Capacitación para manipuladores de plaguicida ó Curso en manejo seguro de plaguicidas con una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año.<br><br>La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo con el manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991<br><br>**Nota 1:** el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de | |

| DESCRIPCIÓN DEL CARGO | FORMACIÓN PROFESIONAL | RESPONSABILIDADES | EXPERIENCIA PROFESIONAL | REQUISITOS | ETAPA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | aplicación de plaguicidas.<br><br>**Nota 2:** La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos. | |

***Nota: El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo presentado al inicio del contrato; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la supervisión máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al día hábil de recibida la comunicación por correo electrónico y en todo caso deberá cumplir con los perfiles establecidos (en el pliego de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol.***

Las especificaciones respecto al lugar donde se realizará los análisis fisicoquímicos y microbiológicos son los siguientes:

- Los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de la calidad del agua para consumo humano deben realizarse en laboratorios que cuenten con acreditación por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y/o autorización por el IDEAM, conforme a lo establecido en la Resolución 0316 de 2021. También podrán realizarse en laboratorios autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo los laboratorios departamentales o distritales de salud pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18, 20 y 27 del Decreto 1575 de 2007.

- Para la toma de muestras el proveedor deberá contar con el total de elementos requeridos para la misma (Recipientes herméticos, cavas, equipos, elementos de protección personal, entre otros) y personal competente que garanticen la preservación de la muestra.

- Los resultados de los análisis se presentan en un informe con el respectivo resultados de los laboratorio, análisis e interpretación de los parámetros físicas, químicas y microbiológicas de las muestras de agua los cuales deberán ser membretados por la institución prestadora del servicio con todos los registros de campo aplicados durante el ejercicio de toma de muestras, cadena de custodia, certificados de calibración de equipos, copia de acreditación y registros de formación y/o competencia laboral del personal que tomó las muestra aplicando los estándares aplicables según la NTC 17025.

- Los parámetros objeto de analizar corresponden al cálculo, análisis e interpretación del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para consumo Humano (IRCA) de acuerdo con los criterios regulados en los artículos 13, 14 y 15 de la Resolución 2115 de 2007 que reglamenta los criterios de calidad del agua para consumo humano. Las características físicas, químicas y microbiológicas se relacionan en la tabla 1.

**Tabla 1.** Parámetros físicos, químicos y microbiológicos

| **Variables** | | |
|---|---|---|
| **Físicas** | **Químicas** | **Microbiológicas** |
| *Color Aparente* | *pH* | *coliformes totales* |
| *Turbiedad* | *Cloro residual libre* | *Escherichia Coli* |
| | *Alcalinidad total* | |
| | *Calcio* | |
| | *Fosfatos* | |
| | *Manganeso* | |
| | *Molibdeno* | |
| | *Magnesio* | |
| | *Zinc* | |

| | | |
|---|---|---|
| | *Dureza total* | |
| | *Sulfatos* | |
| | *Hierro total* | |
| | *Cloruros* | |
| | *Nitratos* | |
| | *Aluminio (Al3+)* | |
| | *Fluoruros* | |
| | *COT* | |

*Fuente: Cuadro Nº.6 Puntaje de riesgo artículo 13º Resolución 2115 de 2007*

**Las especificaciones respecto a la presentación de informes de ejecución**

- Plan de trabajo y un cronograma para las actividades de desinfección, mantenimiento de equipos de presión y fumigación, distribuyendo los tiempos y las actividades, teniendo en cuenta la programación establecida por el Supervisor del contrato
- Informe o protocolo de los métodos de aplicación de los plaguicidas a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.

- Procedimiento definido para la ejecución de las actividades de lavado, desinfección y mantenimiento, el cual deberá corresponder a lo establecido en el protocolo institucional Anexo 1, incluyendo las actividades, productos, dosis y precauciones requeridas. La supervisión verificará su cumplimiento como parte del control técnico y ambiental del contrato.

- Informe de inspección técnica previa en la que deberá identificar los posibles focos de infección, localización, tamaño y gravedad de la infestación, así como la ubicación de posibles daños estructurales que estén beneficiando el desarrollo de plagas. Este documento debe ser presentado en medio físico ó magnético a la supervisión del contrato

- Informe de ejecución contrato con el siguiente contenido mínimo:

**1.Portada**

- ✓ Nombre y número del contrato.
- ✓ Objeto contractual.

- ✓ Contratista, NIT, representante legal.
- ✓ Responsable técnico del informe.
- ✓ Fecha del informe.
- ✓ Ciclo de ejecución (ej. primer ciclo, segundo ciclo).
- ✓ Sedes intervenidas.

**2. Metodología de Ejecución**

- ✓ Descripción de los procedimientos técnicos por actividad (lavado de tanques, limpieza de trampas de grasa, desazolve, fumigación, etc.).
- ✓ Equipos y productos utilizados.
- ✓ Personal responsable por sede y actividad.
- ✓ Procedimientos de seguridad y protocolos ambientales aplicados.

**3.Cronograma de Ejecución**

- ✓ Fechas por sede y por actividad.
- ✓ Duración estimada vs real.
- ✓ Incidentes o retrasos con causas y acciones tomadas.

**4.Ejecución Técnica Detallada**

***4.1. Saneamiento Básico***

- ✓ Actividades realizadas por sede: lavado de tanques, trampas de grasa, redes, etc.

Resultados de laboratorio:

- ✓ Análisis fisicoquímico y microbiológico del agua.
- ✓ Interpretación de IRCA.
- ✓ Diagnóstico técnico del estado de los tanques y sistemas.

Soportes de laboratorio:

- ✓ Cadena de custodia de muestras (firmada por quien toma, transporta y recibe).
- ✓ Certificado del laboratorio acreditado por ONAC/IDEAM.
- ✓ Registro fotográfico del proceso de toma.
- ✓ Certificados de calibración de los equipos usados.

Recomendaciones por sede o sistema intervenido.

***4.2. Fumigación y Control de Plagas***

- ✓ Áreas intervenidas, tipos de plagas, grado de infestación.
- ✓ Productos aplicados (nombre, principio activo, FDS).
- ✓ Equipos y técnicas de aplicación.
- ✓ Resultados: disminución de plaga, diagnóstico y observaciones.

**5.Acciones preventivas o repetición de tratamiento si fue necesario.**

- ✓ Planimetría y Memorias Técnicas

- ✓ Croquis o planos de tanques, trampas, redes y rutas de intervención.
- ✓ Memoria técnica con ubicación, tipo de intervención, herramientas usadas, fallas encontradas, recomendaciones, etc.
- ✓

**6.Aspectos Ambientales**

- ✓ Manifiestos y certificados de disposición final de residuos líquidos y sólidos.
- ✓ Permisos del tercero receptor (vertimientos o licencias ambientales).
- ✓ Registro de residuos generados por sede y tipo.
- ✓ Copia de fichas de seguridad (FDS) actualizadas en español.
- ✓ Etiquetado de productos conforme al SGA (Decreto 1496 de 2018).
- ✓ Evidencia de uso de productos biodegradables.
- ✓ Certificados de cumplimiento de planes posconsumo (envases de plaguicidas).
- ✓ Acciones de uso eficiente de recursos (agua, energía, control de residuos).
- ✓ Evidencias fotográficas y documentales de cumplimiento ambiental.

**7.Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**

- ✓ Certificado de implementación del SG-SST firmado por el Representante Legal y el responsable SST.
- ✓ Certificación de estándares mínimos (ARL o MinTrabajo) y plan de mejora si el puntaje fue < 85%.
- ✓ Certificados del responsable SST: Curso de 50h o 20h SST / Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Certificados del personal operativo:
    - Curso de alturas (operativo, avanzado, reentrenamiento según el caso)
    - Curso para espacios confinados.
    - Curso de aplicación segura de plaguicidas (mínimo 60 h, actualizados anualmente).
    - Carnés y certificados emitidos por SENA, ICA o entidades autorizadas.
    - Soportes de afiliación a seguridad social: EPS, ARL, pensión.
    - Certificados de vacunación obligatoria: Toxoide tetánico, hepatitis B, fiebre amarilla (si aplica).
- ✓ Registro fotográfico del uso de EPP en todas las actividades.
- ✓ Evidencias de botiquines, camillas, extintores y señalización en campo.
- ✓ Permisos de trabajo o ATS para trabajos de riesgo.
- ✓ Plan de emergencias, rutas, responsables y acciones realizadas.

**8.Conclusiones**

- ✓ Cumplimiento de actividades vs plan de trabajo
- ✓ Resultados alcanzados.
- ✓ Observaciones y hallazgos críticos.
- ✓ Análisis general de la calidad técnica y operativa del servicio.

**9.Recomendaciones**

- ✓ Mejoras en la operación o frecuencia de los mantenimientos.
- ✓ Acciones correctivas futuras.
- ✓ Cambios sugeridos en los protocolos operativos o de seguridad.

**10. Anexos**

- ✓ Registro fotográfico detallado por sede y actividad.
- ✓ Listados de personal y equipos.
- ✓ Copias de certificados (laborales, ambientales, SST).
- ✓ Resultados de laboratorio.
- ✓ Cadena de custodia firmada.
- ✓ Croquis y planos intervenidos.
- ✓ Bitácoras de actividad diaria o semanal.
- ✓ Copias de Ficha de Datos de Seguridad, certificados posconsumo y permisos ambientales - sanitarios.

- Emitir las certificaciones firmadas por el representante legal del servicio realizado tanto de lavados de tanques y desinfección como del control de plaga realizados en cada sede del centro

## 2.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.1.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el

Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.1.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
2. Suscribir el acta de inicio una vez se perfeccione y legalice el contrato, previa presentación de:
3. Información y contactos del canal de comunicación que se habilita.
4. Modelo de la Operación Logística que respalda el cumplimiento de entregas.
5. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
6. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para ejecución del servicio la previa solicitud por parte del supervisor, dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud.
7. Garantizar canales efectivos de comunicación requeridos por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando la atención, soporte y respuesta oportuna a la supervisión.
8. El contratista será responsable por la calidad del servicio prestado. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por el servicio no recibido a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista.
9. Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.
10. Los productos utilizados en la prestación del servicio no deberán manchar pisos, paredes ni superficies de trabajo.

11. Conocer a cabalidad la Invitación Pública, el estudio previo, especificaciones técnicas y el contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia, eficacia y calidad
12. Las actividades de lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y las actividades de fumigación se recomiendan ejecutar en lo posible los fines de semana con previa autorización del supervisor del contrato y coordinador administrativo mixto, las demás actividades durante la jornada de lunes a viernes. El contratista deberá realizar las pruebas de forma in situ, contando con elementos de protección personal necesarios para la actividad, así como con el total de equipos, herramientas y demás requeridas para realizar el trabajo.
13. Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones pruebas in-situ, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.
14. El contratista deberá garantizar el análisis e interpretación de los parámetros objeto de analizar corresponden al cálculo del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para consumo Humano (IRCA) de acuerdo con los criterios regulados en los artículos 13, 14 y 15 de la Resolución 2115 de 2007. Las características físicas, químicas y microbiológicas se relacionan en la *Tabla 1. Parámetros físicos, químicos y microbiológicos*
15. El contratista deberá realizar las pruebas de forma in situ, contando con elementos de protección personal necesarios para la actividad, así como con el total de equipos, herramientas y demás requeridas para realizar el trabajo.
16. Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones pruebas in-situ (Cloro Residual Libre y pH), antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.
17. Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin., garantizando el cumplimento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.
18. El contratista deberá garantizar que en los resultados de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos que se les realicen a las muestras de agua se compararen con los valores permisibles para el consumo humano de los artículos que aplique según la Resolución 2115 de 2007.
19. Todas las actividades objeto del contrato deberán ejecutarse conforme a los principios de calidad, trazabilidad, legalidad y sostenibilidad, y deberán estar respaldadas mediante evidencias técnicas, documentales y fotográficas. El contratista deberá entregar los documentos soporte que acrediten el cumplimiento de cada obligación, los cuales podrán ser verificados por el Supervisor en campo o en gabinete. Cualquier incumplimiento, desviación técnica o deficiencia en la prestación del servicio podrá ser objeto de requerimiento de subsanación o repetición de la actividad sin que ello implique costos adicionales para el SENA.

20. La programación y realización de cada una de las actividades descritas en la ficha técnica deberá ser acordada con el supervisor del contrato y la dinamizadora ambiental, garantizando su ejecución conforme a lo previsto. En caso de no ejecutarse alguna actividad, se deberá presentar la justificación correspondiente, indicando las causas que lo impidieron.

21. La programación y realización de los dos ciclos del servicio de limpieza de tanques deberá ser acordada entre el supervisor del contrato y la dinamizadora ambiental, con el fin de asegurar la ejecución completa de ambos ciclos durante la vigencia. **Dado que esta actividad debe realizarse dos veces en el año, se le otorgará prioridad dentro de la programación**. En caso de no lograrse la ejecución de los dos ciclos, se deberá presentar la justificación correspondiente, indicando las causas que lo impidieron.

22. Presentar un informe final que consolide la información de los elementos entregados. El proponente deberá hacer entrega de un informe detallado de las actividades ejecutadas en marco de la entrega de los bienes, este deberá contener como mínimo:
    Identificación de las partes: Nombre del contratista y del contratante.
    Descripción detallada de los bienes: Cantidad, tipo, especificaciones técnicas, marcas, modelos, números de serie, etc.
    Actas de entrega: Documento que acredita la recepción de los bienes.
    Registro fotográfico: Imágenes que documenten la calidad y el estado de los bienes.
    Documentos de soporte: Facturas, remisiones, notas de entrega, etc.
    Certificados de calidad: Si aplica, debe incluir certificados de calidad de los bienes.

23. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### 2.1.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

*Atendiendo la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, al contratista le aplican las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el* ***Anexo GCCON-AN-001 – Anexo de verificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales del SIGA****, de conformidad con lo siguiente:*

***1.*** *De acuerdo con la naturaleza del contrato y conforme al* ***Anexo de Verificación de Criterios de Contratación****, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):*

Opción 1:

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

2.Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

3. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

4. Cuando para la ejecución de las actividades objeto del contrato se requiera realizar trabajos en alturas iguales o superiores a 2 metros, el contratista deberá acreditar que cuenta con los lineamientos y procedimientos para la prevención y protección contra caídas, conforme a la normatividad vigente, así como garantizar que el personal que ejecute dichas actividades se encuentre capacitado y afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales según el nivel de riesgo correspondiente.

5. Cuando para la ejecución del contrato se requiera realizar actividades en alturas iguales o superiores a 2 metros, el contratista deberá presentar el listado del personal que ejecutará dichas actividades, el cual deberá contar con certificación vigente en trabajo seguro en alturas, acorde al nivel requerido para la actividad (incluyendo reentrenamiento cuando aplique), conforme a la normatividad vigente.

6. El contratista deberá presentar al finalizar la ejecución del contrato un informe de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá contener como mínimo:

- Relación de incidentes o accidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del contrato, cuando aplique.

- Evidencia del uso de elementos de protección personal (EPP).
- Soporte de inducción o charlas de seguridad.
- Descripción de las medidas de control implementadas durante la ejecución de las actividades.

**7.** El contratista deberá presentar el listado de los equipos utilizados para el acceso seguro a zonas elevadas durante la ejecución de las actividades objeto del contrato (por ejemplo, escaleras), los cuales deberán encontrarse en buen estado y cumplir con la normatividad aplicable.

**8.** El contratista deberá presentar la certificación y hoja de vida de los equipos y herramientas que se utilizarán para la ejecución de las actividades objeto del contrato, junto con los soportes de mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a la normatividad aplicable.

**9.** El contratista deberá delimitar y señalizar adecuadamente las zonas de intervención mediante el uso de cintas, avisos o elementos de seguridad, con el fin de prevenir riesgos para el personal, aprendices y demás personas que se encuentren en las instalaciones. Así mismo, deberá disponer de áreas seguras para el almacenamiento temporal de equipos, herramientas e insumos utilizados en la ejecución del contrato.

**10.** Todo el personal que intervenga en la ejecución de las actividades objeto del contrato deberá utilizar de manera permanente los elementos de protección personal requeridos, de acuerdo con la actividad a desarrollar. Así mismo, los equipos, herramientas y elementos de seguridad deberán ser inspeccionados antes del inicio de las actividades, dejando el respectivo registro cuando aplique.

El cumplimiento se verificará mediante registro fotográfico en los informes del contratista y del supervisor.

**11.** El contratista deberá asegurar que los elementos de protección personal requeridos para la ejecución del contrato sean definidos conforme a la identificación de peligros y valoración de riesgos, y sean acordes a las actividades desarrolladas, lo cual deberá estar soportado en la matriz de riesgos, análisis de trabajo seguro (ATS) o procedimientos de trabajo seguro, según aplique.

**12.**Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (Cundo aplique)

**13.**Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (cuando aplique)

**14.** Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia

laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas(cuando aplique)

**15.** Cuando la ejecución del contrato implique actividades en espacios confinados, el contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal en la que manifieste que cuenta con el Programa de Gestión para Trabajo en Espacios Confinados, conforme a la normatividad vigente.

**16.** El contratista deberá contar con botiquín de primeros auxilios, extintor y señalización adecuada durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.

**17.** El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico, hepatitis b, fiebre amarilla – Para zonas endémicas)

### 2.1.4 Obligaciones ambientales del contratista

*De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.*

1) El contratista deberá ejecutar todas las actividades del objeto contractual en cumplimiento estricto de los procedimientos establecidos en el protocolo técnico institucional anexo al proceso, los cuales forman parte integral de los documentos contractuales y serán exigibles durante toda la ejecución del contrato:

- Anexo 1: Protocolo para el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable.

2) El cumplimiento de estos protocolos es obligatorio y será objeto de seguimiento y verificación por parte del supervisor del contrato, tanto en campo como en los informes de ejecución. Toda actividad descrita en los numerales siguientes deberá armonizarse con las instrucciones técnicas, insumos autorizados, productos biodegradables y prácticas ambientales previstas en dicho anexo.

3) El contratista previo al inicio de las actividades debe entregar al supervisor el procedimiento definido para el lavado y desinfección de tanques, en donde estén consignadas las actividades e insumos, junto con las dosis a utilizar en cada caso, Decreto 1575 de 2007. Artículo 10.

4) Realizar procesos de toma de muestras conforme al manual de instrucciones para la toma, preservación y trasporte de muestras de agua de consumo Humano para el análisis de laboratorio del por Instituto Nacional de Salud (artículo 27 del Decreto 1575 de 2007).

Nota: los puntos de toma de muestras de agua deberán ser acordado previamente el equipo SIGA o el supervisor del contrato.

5) Realizar procesos análisis de la calidad del agua conforme a los protocolos normalizados para la toma de muestras, teniendo en cuenta los estándares aplicables según la NTC-ISO-IEC17025: 2017

6) El contratista deberá asegurar que el lugar donde se realizará los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de la calidad del agua para consumo humano deben realizarse en laboratorios que cuenten con acreditación por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y/o autorización por el IDEAM, conforme a lo establecido en la Resolución 0316 de 2021. También podrán realizarse en laboratorios autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo los laboratorios departamentales o distritales de salud pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18, 20 y 27 del Decreto 1575 de 2007. Para ello deberá entregar copia de dicha autorización, copia de la Resolución de acreditación del IDEAM o soporte verificado.

7) En relación con las actividades del manejo de los residuos líquidos y/o lodos mediante váctor u otra modalidad. El contratista deberá presentar copia de los permisos ambientales (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique) del tercero que reciba los residuos líquidos previamente terminación de las actividades al supervisor del contrato.

8) El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos mediante entrega de los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos sólidos - líquidos (certificación del relleno sanitario y la disposición final de los residuos, según aplique) al supervisor de contrato

9) El contratista deberá garantizar que todos los productos a utilizar sean amigables con la protección al medio ambiente, es decir, productos biodegradables y que éstos no representen un riesgo para el personal de la Entidad. Para ello deberá entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los productos usados.

10) El contratista deberá mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.

Nota 1: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
Nota 2: Las sustancias químicas que aplican son las siguientes: Yodopovidona Espuma antiséptica y Agua Oxigenada. Para más información de los elementos que aplican, puede consultar con el Dinamizador ambiental ò líder de seguridad y salud en el trabajo del centro

11) Mantener los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos este componente será verificado por el supervisor del contrato in-situ y en el informe de entrega de los elementos.

12) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

- En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
- El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
- Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

13) Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español

Nota: La empresa aplacadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991

14) Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias del carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo con el manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991 Nota 1: el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.

15) Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.

16) Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes postconsumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013

Nota. En caso de no estar vinculado a un programa de posconsumo el proponente deberá presentar copia del convenio o contrato con un gestor de residuos autorizado para el manejo de los residuos y envases de herbicidas, insecticidas, plaguicidas, fungicidas, fertilizantes, ovicidas y entre otros, así como la licencia ambiental expedida por la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción de Arauca.

**Nota: Seguimiento y verificación de cumplimiento ambiental**

- Todas las obligaciones ambientales descritas deberán ser ejecutadas con enfoque preventivo, bajo criterios de trazabilidad y control documental. Por tanto, cada actividad deberá estar respaldada con evidencia verificable, incluyendo registros fotográficos, certificados, protocolos aplicados, fichas técnicas y documentos soporte que serán presentados al Supervisor del contrato.
- El SENA podrá realizar inspecciones in situ para verificar el cumplimiento técnico, ambiental y sanitario, conforme a los protocolos institucionales y la normativa aplicable. En caso de encontrar incumplimientos, anomalías o desviaciones técnicas, el Supervisor podrá requerir al contratista la subsanación inmediata o la repetición de la actividad afectada, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.
- El no cumplimiento de estas condiciones dará lugar a la aplicación de medidas correctivas, sancionatorias o contractuales conforme a lo establecido en la cláusula de cumplimiento y en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA.

### 2.1.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de cinco (05) meses, sin embargo, sin exceder el 15 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

## 2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca:

1. **Municipio de Arauca:** Sede principal - Carrera 20 # 68-163, barrios libertadores (Arauca, Arauca).
2. **Municipio de Arauca:** Sede Escuela de gastronomía - Calle 1 # 1-130 vía al aeropuerto, barrio Matevenao (Arauca, Arauca).
3. **Municipio de Arauca:** Sede Agencia Pública de Empleo (APE)- Calle 24 # 19- 17, barrio Centro (Arauca, Arauca).
4. **Municipio de Arauquita:** Sede Granja Alcaraván - Vereda Campo Alegre (Arauca, Arauquita).
5. **Municipio de Saravena:** Sede Saravena - Carrera 16A # 29-28, barrio Seis de Octubre (Arauca, Saravena).
6. **Municipio de Tame:** Sede Tame- Calle 15 # 37-97, barrio Araucarias (Arauca, Tame).

## 2.4 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Arauca, Sede principal - Carrera 20 # 68-163, barrios libertadores (Arauca, Arauca).

## 2.5 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago: | El valor del contrato será cancelado por el SENA al Contratista, en pagos parciales una vez se relacione la cantidad de tiquetes suministrados según requerimientos realizados por el supervisor y debidamente autorizados, así como la presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Comprobantes de nota de entrada de almacén (Si aplica). El contratista debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados y a las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los 30 días calendarios siguiente a la presentación a la factura o cuenta de cobro, conforme a la facturación |

| | |
|---|---|
| | de los elementos y/o servicios recibidos de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. Para la presentación de la cuenta de cobro se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 "Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos" y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA. El pago de cada factura se realizará dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación de los siguientes documentos: 1) Factura de venta (Factura de venta electrónica cuando aplique), dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. 2) Recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato, para trámite de ingreso de almacén (Si aplica). 3) Actas/Certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos (Si aplica). 4) Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados. 5) Resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. 6) Orden de pago mediante radicado On-Base impartida por el Ordenador de Gasto, documento que será tramitado por parte de la entidad. 7) Los documentos deben ser anexados y enviados a la entidad en dos archivos que se llamarán GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL, utilizando la plataforma SECOP II, tal cual se explica en la citada Circular 01-3-2020-000065 de 2020. 8) Estos documentos deberán ser auténticos, |

| | |
|---|---|
| | legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. 9) Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. 10) Para los contratistas que son personas naturales, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. 11) Para las personas jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. 12) Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf 13) Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. 14) Para la presentación de las cuentas de cobro, el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación./ Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el |

| | |
|---|---|
| | término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente en la plataforma transaccional SECOP II. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. |

**DOCUMENTOS SOPORTE REQUERIDOS PARA TRÁMITE DE PAGO**

| DOCUMENTOS PARA PAGO | GESTION FINANCIERA | GESTION CONTRACTUAL | FACTURA |
|---|---|---|---|
| Registro Presupuestal del compromiso | X | | |
| RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago). | X | | |
| En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro. | X | | |
| Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas | X | | |
| Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo | X | | |
| Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, rubro y uso presupuestal. | | X | |
| Formato GRF-F-087 V01 denominado “Relación Entradas de Almacén para pago de Contratos” publicado en SIGA-CompromISO | X | | |
| Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA, cumpliendo con todos los requisitos de Ley. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones | X | | X |

| DOCUMENTOS PARA PAGO | GESTION FINANCIERA | GESTION CONTRACTUAL | FACTURA |
|---|---|---|---|
| necesarias para poner en condiciones de uso el bien y debidamente registrada y aprobada en el aplicativo SIIF NACION. | | | |
| Copia del documento contractual para el primer pago. | | X | |
| Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones | | X | |

## 2.6 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | X | |

## 2.7 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | . |
| | **NO:** | x |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | Se pueden desempeñar como supervisores los coordinadores, administrativos e instructores líderes de los diferentes programas de formación que se adelantan en el Centro, así como todo el personal de planta que cuente con la idoneidad para ejecutar estas labores en los diferentes procesos contractuales. |
| En razón a lo anterior, el ordenador del gasto designa la supervisión al funcionario administrativo o instructor como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

# 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

## 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención a lo descrito en el ítem 2. “Descripción de la necesidad – justificación”, actualmente el SENA Regional de Arauca, tiene la necesidad de CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA, QUE COMPRENDE REDES HIDRÁULICAS, EQUIPOS DE PRESIÓN, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EL SISTEMA DE TRATAMIENTO MEDIANTE POZO SÉPTICO Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN-CONTROL DE PLAGAS, PARA EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA Y SUS SEDES ADSCRITAS”

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y subsiguientes.

Se escoge esta modalidad toda vez que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente.

Lo anterior, ante el nuevo escenario que dispone la Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, que establecía una regla de excepción para la mínima cuantía, otorgando prevalencia al mecanismo del acuerdo marco de precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Sin embargo, como ya se anotó, esa regulación ha sufrido un decaimiento, en tanto el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone en el primer inciso: «Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: […]», y en lo que queda no establece la excepción a la mínima cuantía que antes consagraba el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. Adicional a esto, el parágrafo segundo del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 prescribe que «La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación». Así las cosas, se retorna a las anteriores prescripciones que se atendían antes de la expedición de la Ley 1955 de 2019.

Por lo anterior, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública. Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Igualmente atendiendo a lo dispuesto por el concepto de fecha 8 de junio de 2021 emitido por el Grupo Integrado de Gestión Contractual de la Dirección Jurídica de la entidad en el que establece: “Frente a su primera pregunta me permito informar que, si el presupuesto para la adquisición de bienes y servicios que se requieren por parte de la regional no superan el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad, se debe adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para su adquisición de acuerdo con Concepto

del 28 de abril de 2017, Colombia Compra Eficiente se pronunció sobre el anterior fallo, en el siguiente sentido: "(...) no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el presupuesto del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal. (...) Si una Entidad Estatal debe realizar hoy una compra de un bien, obra o servicio incluido en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y su valor no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, en principio debe seleccionar al proveedor aplicando el procedimiento de mínima cuantía."

Finalmente concluyó: “De acuerdo con la respuesta anterior, cuando el presupuesto del objeto de un proceso de selección mediante el cual se pretende satisfacer la necesidad de un bien y/o servicio no supere el 10% de la menor cuantía de la Entidad, se debe emplear la modalidad de selección de mínima cuantía para su adquisición”.

En este mismo sentido se pronunció Colombia Compra Eficiente mediante concepto C – 496 de 2021: “(…) No obstante, con la entrada en vigencia de la Ley 2069 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. Lo anterior, por seis (6) razones principales que se explican a continuación:

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas.

ii) La derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 también se sustenta en que el nuevo contenido del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 –modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020– solo contempla dos parágrafos. Por consiguiente, el parágrafo 3 que había sido adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 –artículo que a su vez había adicionado el contenido del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007–, se entiende derogado, pues dicho parágrafo 3 no quedó previsto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

iii) El parágrafo 3 adicionado al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 reguló en su momento un aspecto del procedimiento de mínima cuantía, pues así lo indicaba el título utilizado tanto en el artículo del referido artículo 42, como en la exposición de motivos, que emplea la expresión: «transparencia en contratación de mínima cuantía». Además, así también lo ratificaba su contenido, que establecía una regla de excepción para la mínima cuantía, otorgando prevalencia al mecanismo del acuerdo marco de precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Sin embargo, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone en el primer inciso: «Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: […]», y en lo que queda no establece la excepción a la mínima cuantía que antes consagraba el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. Más aún, el parágrafo

segundo del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 prescribe que «La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación».

iv) El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 es una norma posterior en el tiempo al artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 y además es especial en la regulación del trámite de la mínima cuantía. Este es un argumento adicional para sostener que el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 se encuentra derogado, pues una norma posterior y especial reguló la mínima cuantía, sin dejarlo vigente. Cuestión distinta habría sido que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 o algún artículo distinto previsto en esta ley hubiera previsto que se conservaría la vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, pero este no fue el caso. Se produjo, en consecuencia, una subrogación, en la medida en que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 –numeral que, se reitera, había sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y este a su vez por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–. Por ello, como «lo accesorio sigue la suerte de lo principal», si se subroga la norma principal que había sido modificada por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, de contera, la accesoria también pierde vigencia. No podría afirmarse –como señala la consulta– que la Ley 1955 de 2019 es una ley orgánica, pues en realidad es una ley ordinaria. Así lo ha expresado la Corte Constitucional, al indicar que las leyes por las cuales se aprueba el plan nacional de desarrollo son leyes ordinarias, diferentes a la ley orgánica del plan de desarrollo a la que se refieren los artículos 151 y 342 de la Constitución. Por lo tanto, no puede acudirse al argumento de la supuesta mayor jerarquía de la Ley 1955 de 2019 para justificar que su artículo 42 no fue derogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

v) El artículo 84 de la Ley 2069 de 2020 establece que «La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación, […] y deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Si el artículo 30 dispone en qué casos debe adelantarse el procedimiento de mínima cuantía –cuando el valor de la contratación «[…] no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto»–, sin establecer excepciones al respecto, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 resultaba contrario a esta regla. En efecto, establecía que si el objeto de la contratación eran bienes o servicios de características técnicas uniformes cuyo valor no excediera el 10% de la menor cuantía, las entidades estatales obligadas debían adquirir dichos bienes y servicios a través del acuerdo marco de precios vigente y las entidades no obligadas también podían preferir la adquisición mediante la tienda virtual, absteniéndose de adelantar el trámite de la mínima cuantía. Como se aprecia, esta excepción no quedó prevista en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. En consecuencia, al ser contraria a su contenido, se impone concluir la derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 en virtud del artículo 84 de la Ley de Emprendimiento.

vi) Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto”.

De igual manera, mediante Circular 3-2022-000044 del 28 de febrero de 2022, la entidad en el numeral 3.2. “Modalidad de Selección de Mínima Cuantía”, dispuso que: «En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C– 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente: “De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato” ».

De conformidad con la necesidad planteada en el presente documento y teniendo en cuenta que el valor disponible para la presente contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, la Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | x | NO | |

**NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2026 es de $ 511.708. 497.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme departamental colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

### 3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y asi mismo certificado de la J.C.C, T.P.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, y asi mismo certificado de la J.C.C, T.P.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**NOTA**. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (97.161.490,24) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

## 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

## 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **x** | **C-3699-1300-17-53105B-3699016-02** | **97.491.049,00** |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9126 | 2026-04-24 | 2026-12-31 | 953024 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES | C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL | propios | Noventa y siete millones cuatrocientos noventa y un mil cuarenta y nueve pesos | $97.491.049,00 |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

La adjudicación del contrato se realizará al oferente con el menor valor y que cumpla con los requisitos habilitantes, se le podrá aumentar la cantidad en algunos ítems ofertados, según la necesidad y si lo establece la entidad.

Nota: Si el proceso se llegara adjudicar a un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el RUT y certificación bancaria dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del mismo, de lo contrario se establecerán procedimientos internos en la entidad por el incumplimiento de la entrega de dichos documentos, debido a que se establece un cronograma para la suscripción del contrato y perfeccionamiento del mismo.

#### 5.1.1 Lotes

No aplica.

### 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

#### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### ***5.2.1.1*** *Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

#### ***5.2.1.2*** *Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

#### ***5.2.1.3*** *Documento que acredite la situación militar definida*

No aplica

***5.2.1.4*** *Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

### *5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

***5.2.1.6*** *Registro Único de Proponentes (RUP)*

No aplica

***5.2.1.7*** *Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

***5.2.1.8*** *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

***Personas naturales***

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

***5.2.1.9*** *Garantía de seriedad de la oferta*

No aplica.

***5.2.1.10*** *Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

***5.2.1.11*** *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

***5.2.1.12*** *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

***5.2.1.13*** *Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

***5.2.1.14*** *Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

***5.2.1.15*** *Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

### 5.2.2 De carácter técnico

#### 5.2.2.1 Experiencia

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia de mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos relacionados con el presente proceso contractual, contratos terminados y liquidados con entidades institucionales públicas (personas jurídicas o naturales) cuyo objeto este relacionado en servicios de mantenimiento.

#### 5.2.2.2 Experiencia especifica

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia de dos (2) contratos contratos relacionados con el presente proceso contractual, contratos terminados y liquidados

con entidades institucionales públicas (personas jurídicas o naturales) cuyo valor en conjunto, sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en SMMLV.

Adicionalmente, los oferentes deberán demostrar experiencia en la realización de las siguientes actividades:

- Limpieza y/o lavado de tanques subterraneos y aereos.
- Análisis microbiológico de agua potable.
- Análisis físico de agua potable.
- Análisis químico de agua potable.

Los contratos que se anexen en experiencia general no podrán ser los mismos de experiencia especifica. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
1) Objeto.
2) Plazo.
3) Número del Contrato (si fue suscrito con entidad estatal)
4) Nombre y NIT de la empresa Contratante, teléfono y dirección.
5) Nombre y NIT del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
6) Fecha de iniciación
7) Fecha de terminación.
8) Valor final del contrato
9) Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
10) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
11) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

- ✓ Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

**NOTA 1: VALIDACIÓN EXPERIENCIA PRIVADA:** "En cumplimiento del principio de selección objetiva (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) y el deber de responsabilidad (Artículo 26 de la Ley 80 de 1993), la Entidad ejercerá un control oficioso estricto sobre la experiencia adquirida con terceros particulares. Para que una certificación de origen privado sea objeto de validación por parte del Comité Evaluador, el

proponente deberá cumplir obligatoriamente con el aporte de los siguientes soportes (los cuales podrán ser requeridos en la etapa de aclaraciones y subsanaciones):

Copia del Documento de Formalización: Junto con la certificación, se deberá adjuntar copia íntegra del contrato civil o comercial suscrito entre las partes, o en su defecto, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Aceptación de Oferta escrita que dio origen al servicio, con el fin de verificar el clausulado, objeto, valor y firmas.

Copia de la Factura de Venta correspondiente a los servicios certificados. Si el contrato fue ejecutado con posterioridad a la entrada en vigencia de la obligatoriedad de facturación electrónica para el proponente (según los calendarios de la DIAN), la factura aportada deberá ser Electrónica de Venta y encontrarse en estado "VIGENTE" en el sistema de la DIAN, sin notas crédito de anulación.

En caso de que el contrato se haya ejecutado con anterioridad a dicha obligatoriedad, o si el proponente pertenecía legalmente al régimen simplificado (no responsable de IVA) al momento de la ejecución y no estaba obligado a expedir factura electrónica, deberá aportar copia de la factura litográfica (en papel), factura por computador o el documento equivalente (cuenta de cobro) expedido en su momento, junto con el respectivo comprobante de egreso o recibo de caja que demuestre el pago real."

Certificación del Contador Público o Revisor Fiscal del Proponente: Documento suscrito por el profesional contable (acompañado de copia de la tarjeta profesional y antecedente vigente de la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses), donde certifique expresamente:

Que los ingresos de la factura electrónica soporte fueron efectivamente percibidos y recaudados por el proponente.

Que dicha transacción económica se encuentra debidamente asentada y contabilizada en los libros oficiales y estados financieros de la firma.

Que el documento fiscal no ha sido objeto de reversión o anulación contable.

Verificación de Canales de Contacto: La certificación emitida por el privado debe contener datos de contacto corporativos (teléfonos y correos electrónicos) válidos y vigentes. Si durante la etapa de evaluación no es posible contactar al tercero emisor para confirmar los datos del servicio, la experiencia no será validada.

**NOTA 2:** En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a los bienes solicitados por EL SENA o similares en este proceso y este valor será el que se tendrá en cuenta para computar la experiencia.

**NOTA 3:** Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En el caso de no disponer de certificaciones el proponente podrá llegar copia del contrato siempre que esté acompañada del Acta de liquidación respectiva, en la que se evidencie la información solicitada.

Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma del representante legal o la persona autorizada para emitir dichas certificaciones. No se aceptarán auto certificaciones, ni contratos verbales.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, solo aclararla.

**NOTA 4:** Para el caso de experiencia en contratos privados: El oferente deberá anexar Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: elementos entregados, objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
Asimismo, si no se encuentra obligado a la emisión de facturas, deberá presentar las facturas mediante las cuales fueron adquiridos los productos para la ejecución del contrato o subcontrato suscritos bajo el régimen de derecho privado, de igual manera deberá presentar permisos y/o licencias de construcción, y en caso de realizar mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento deberá aportar certificado de no licencia y/o permiso por la entidad competente (en caso de que la entidad requiera verificar la idoneidad del oferente). Así mismo, deberán presentar la factura de venta avalada por un Contador Público certificando su legalidad. Cuando sean contratos ejecutados inferior al 2025, la entidad podrá exigir la expedición del certificado exógena.

#### 5.2.2.3 Condiciones técnicas esenciales

##### 5.2.2.2.1 Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas

El proponente deberá allegar con su oferta, la suscripción de la correspondiente ficha técnica, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado.

#### ***5.2.2.4*** *De seguridad y salud en el trabajo*

*Atendiendo la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, se establecen los siguientes requisitos habilitantes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales deberán ser acreditados por los proponentes conforme al Anexo GCCON-AN-001 – Anexo de verificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales del SIGA:*

*1. De acuerdo con la naturaleza del contrato y conforme al Anexo de Verificación de Criterios de Contratación, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así:*

Opción 1:

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

2.Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

3.Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (cuando aplique)

#### *5.2.2.5* *De gestión ambiental*

En virtud de lo establecido en el Decreto 1843 de 1991, el oferente deberá allegar en su propuesta la copia de la licencia sanitaria de funcionamiento vigente con su respectivo concepto favorable expedido por la autoridad pertinente en la Jurisdicción del departamento de Arauca. Para ello, deberá presentar el acta de inspección, vigilancia y control sanitario de establecimientos industriales, comerciales y de servicios donde se utilicen y almacenen sustancias y productos químicos y la certificación actualizada de funcionamiento expedida por la Dirección Seccional de Salud que concedió la licencia.
Nota. La licencia sanitaria según el artículo 135 del Decreto 1843 de 1991 tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su expedición y ampara al interesado para las actividades específicas indicadas en la misma jurisdicción de la Dirección Seccional de Salud que conceda la licencia.

### 5.2.3 De carácter financiero

No aplica

### 5.2.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos (Obligatorio presentar el formato de oferta económica, suscrito por el representante legal):

1. El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, son pena de que su propuesta sea RECHAZADA. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario deberá indicarlo, si el proponente no discrimina el IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que le corresponda.

2. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

3. La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos (COP). Se debe ofertar el total de los ítems y las cantidades solicitadas en el pliego de condiciones, de lo contrario la propuesta será rechazada.

4. La oferta económica que se realiza es a título oneroso, en consecuencia, todos los valores deben ser fijos, inmodificables durante el plazo de vigencia de la oferta y del contrato que se llegare a suscribir.

5. El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar. Estos no podrán ser adicionados ni sumados al momento de emitir documento de cobro.

6. En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica (SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS) siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

7. El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad. Por consiguiente, en caso de superar dicho valor en uno o varios ítems, la propuesta será rechazada; pues tal situación no es objeto de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada, por ende, los oferentes deben consultar el estudio de mercado observando los precios mercados, establecido en el Análisis de Sector y Estudio de Mercado.

8. Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar lo correspondiente a través de la plataforma del SECOP II, en la cual deberá ingresar el precio unitario ofertado. La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.

9. Se sugiere a los oferentes al momento de presentar sus propuestas no usar redondeo o aproximación de cifras decimales, ya que esto afecta al momento de realizar la facturación. Es necesario que se presente una oferta lo más parecido posible a como expide la factura electrónica.

10. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

11. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

12. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

13. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía Única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

14. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo y la sumatoria del valor total de todos los ítems en el anexo debe ser igual al valor total ofertado en SECOP II.

15. A efectos de realizar la comparación de las ofertas entre proponentes de régimen común y régimen simplificado se procederá a realizar la comparación de las ofertas económica, a fin de establecer la oferta más favorable, teniendo en cuenta los valores ofertados antes de IVA de quienes pertenezcan al régimen común, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones y en cumplimiento a los principios de Selección Objetiva, de conformidad con el Concepto No. 216130001598 - "Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas" emitido por Colombia Compra Eficiente.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, solo aclararla.

**Factores de Selección:**

De acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes serán verificados únicamente por el oferente que haya presentado el precio más bajo. En casi que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación de ninguno de los oferentes se declarara desierto el proceso.

**Precios artificialmente bajos:**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual debe ser similar sobre la información contenida en SECOP II.

### 5.2.5 Apoyo a la Industria nacional

No aplica

### 5.2.6 Vinculación de personas con discapacidad

No aplica

### 5.2.7 Emprendimientos y Empresas de mujeres

No aplica.

### 5.2.8 MYPIME domiciliada en Colombia

No aplica.

## 6. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato. | **SI** | | **NO** | x |
| Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración: | | | | |
| **MUESTRA** [Indique si se requiere o no presentación de muestra | **SI** | | **NO** | x |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente. | **SI** | | **NO** | x |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS

| |
|---|
| Señale con una “X” los amparos a exigir: |

| | |
|---|---|
| x | **Cumplimiento:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 2 Años más**.** |
| x | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (15 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| x | **Calidad del servicio:** por el ( 20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. |
| x | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. |

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

| Indique si el proceso está cobijadopor Acuerdos Comerciales | | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso deContratación superior al umbraldel Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable a l Proceso d eContratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** |
| **Alianza Pacífico** | **Chile**<br>**México**<br>**Perú** | SI | Bienes y servicios $918.079.000 | NO | NO |
| **Canadá** | | SI | Bienes y servicios $257.459.000 | NO | NO |
| **Chile** | | SI | Bienes y servicios $213.795.000 | NO | NO |
| **Corea** | | SI | Bienes y servicios $300.811.000 | NO | NO |
| **Costa Rica** | | SI | Bienes y servicios $257.457.322 | NO | NO |
| **Estados Unidos** | | SI | Bienes y servicios $257.459.000 | NO | NO |
| **Estados AELC** | | SI | Bienes y servicios | NO | NO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | $866’878.000 | | |
| **México** | | SI | Bienes y servicios $397.535 USD | NO | NO |
| **Triángul oNorte** | **El Salvador** | NO | Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal | NO | N O |
| | **Guatemala** | | | | |
| | **Honduras** | | | | |
| **Unión Europea** | | SI | Bienes y servicios $777’100.000 | NO | NO |
| **Comunidad Andina** | | N/A | N/A | | |

## 10. ANEXOS

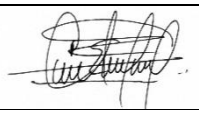
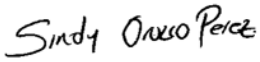
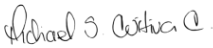
1. Análisis del mercado
2. Certificado de precios
3. Estudio previo
4. Análisis del sector
5. Cotizaciones.

El presente documento se suscribe en la ciudad de Arauca, a los diez (10) días del mes de Julio de 2026.

Firmado digitalmente por FIGUEROA CARDONA NESTOR EDUARDO
Fecha: 2026.07.10 15:22:41 -05'00'

**NÉSTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA**
Subdirector de Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca Con Funciones de Director Regional (E).
Resolución No. 1-01252 del 21/04/2026, Acta de posesión No. 215 del 23/04/2026

| **Asunto** | **Nombre** | **Cargo** | **Firma** |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Lilian Edith Alvarado | Profesional Apoyo Contratación Centro de Formación, Regional Arauca. | Liliam Alvarado V. |
| Revisó: | Maria Eugenia Hoyos Arcia | Coordinador Grupo Administrativo Mixto - Centro de Formación, Regional Arauca. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Revisó, proyectó y aprobó aspectos jurídicos | Norisley Gelvez Camargo | Abogada Gestión Contractual |  |
| Proyectó y Aprobó: Aspectos técnicos | Carlos Alberto Peláez Prada | Profesional de infraestructura |  |
| Proyectó y Aprobó: Aspectos Ambientales y técnicos | Sindy Miliyeth Orozco Perez | Dinamizador Ambiental y energética |  |
| Revisó y Aprobó: Aspectos en seguridad y salud en el trabajo | Eunice Esther Villamizar Pesca | Profesional Higiene y Seguridad Industrial |  |
| Proyectó y aprobó: Aspectos económicos | Michael Steven Cuitiva Castillo | Profesional de Apoyo presupuesto y contratación. |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes. | | | |